

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020). ´.

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00338 00

Reunidas las exigencias formales de que tratan los artículos. 422 y 430 del C.G.P., el juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MAYOR CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA SA** contra **FABIO VARGAS VELOZA**, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes cantidades de dinero:

- **Pagare No. 530095626** - visible a folios 4 a 5.

1.- \$ 141.341.668 correspondiente al capital contenido en el pagare allegado como base de la ejecución,

1.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma precitada liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde julio 02 de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría oficiase a la **DIAN**, suministrándose la información de que allí se trata.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los arts. 290 a 292 *ibídem*, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a **MGR ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S**, quien actúa por intermedio de su representante legal **MARCELA GUASCA ROBAYO**, como apoderada del banco aquí ejecutante, en la forma y términos del endoso en procuración.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

YARA.

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8999e39a2ed4f98d1a8eade399fd6a3c2da890e94303de6b158c20258ccaa74c**

Documento generado en 10/11/2020 07:02:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>